

Proyecto N° 804-0616/15: Carrera de Odontología, Facultad de Ciencias de la Salud, Universidad Adventista del Plata. Dictamen considerado por la CONEAU el día 14 de diciembre de 2015 durante su Sesión N° 434.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Odontología de la Universidad Adventista del Plata, de la Facultad de Ciencias de la Salud y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51/10 y N°1413/08, la Ordenanza de la CONEAU N° 057 y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características del proyecto y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

1. Evaluación del proyecto de carrera

1.1. Contexto institucional

La Universidad Adventista del Plata (UAP) se creó en el año 1990 y recibió la autorización definitiva para funcionar como Universidad en el año 2002, mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 795/02; pertenece a la Asociación Colegio Adventista del Plata.

La UAP está conformada por 5 unidades académicas: Facultad de Teología, Facultad de Humanidades, Educación y Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias Económicas y de la Administración, Facultad de Ciencias de la Salud y la Escuela de Graduados.

La Facultad de Ciencias de la Salud (FCS) se creó en el año 1990. La oferta académica de la unidad académica incluye las carreras de grado de Medicina, Licenciatura en Nutrición, Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría y Licenciatura en Enfermería. Además, se otorgan los títulos intermedios de Enfermero y Técnico en Nutrición. En la FSC no se dictan carreras de posgrado.

Se informa que el motivo de creación de la carrera de Odontología es formar un profesional con sólida preparación científica y disciplinar, con una fuerte impronta de servicio solidario, servicio social y preventivo comunitario acorde con la misión institucional, la que se encuentra definida en el Estatuto de la Universidad. Asimismo, se señala que ninguna institución universitaria de la provincia de Entre Ríos incluye a la carrera de Odontología dentro de su oferta académica. En este sentido, el día 28 de octubre del año 2014, la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos declaró de interés provincial la creación de dicha carrera.

Con respecto a la matrícula, de acuerdo con las condiciones edilicias de la FCS, se prevé admitir un máximo de 50 alumnos por año/cohorte.

El Comité de Pares considera que la creación de la carrera de Odontología resulta pertinente para la región y sus propósitos se enmarcan dentro de los objetivos indicados en el Estatuto Universitario. El Estatuto establece que la instancia máxima de gobierno de la Universidad es ejercida por el Consejo Superior que asesora al Rector, mientras que el Vicerrector Académico lidera las actividades de las facultades. Integran el Consejo Superior el Rector, los vicerrectores, los decanos, el Director de la Escuela de Graduados, el Secretario General, el Secretario Académico, el Secretario de Investigación, el Secretario de Extensión, el Asesor Jurídico, el Asesor de Planeamiento, Evaluación y Estadística, un representante estudiantil por Facultad elegido en su claustro, un profesor de cada unidad académica elegido por su claustro y 7 miembros de la Comisión Directiva de la Asociación.

Por su parte, la FCS es conducida por el Decano y el Vicedecano. Además, colaboran con esta función el Consejo Académico y la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica. El Consejo Académico es presidido por el Decano e integrado por directores, docentes, alumnos y el Secretario Académico de la FCS. Asimismo, la unidad académica dispone de 6 secretarías: Secretaría Académica, Secretaría de Gestión Administrativa, Secretaría de Investigación, Secretaría de Educación y Secretaría de Extensión y Tutoría de Admisión; y 3 institutos: en Medicina Preventiva, Bioestadística y Misionero. El Comité de Pares considera que la estructura organizativa y de conducción de la unidad académica es adecuada.

La conducción de la futura carrera estará a cargo del Director de la carrera de Odontología, miembro permanente del Consejo Académico de la FCS. Según la información suministrada en la correspondiente ficha docente, el Comité de Pares observa que su dedicación y antecedentes son adecuados en docencia, investigación y gestión, requisitos necesarios para el cargo que ocupará. Por otro lado, la carrera dispondrá de un Coordinador de Ciencias Básicas y un Coordinador de Ciencias Clínicas y Práctica Profesional Supervisada. Al respecto, se considera que la estructura organizativa descripta permitirá un adecuado desarrollo de la futura carrera.

Por otra parte, se informa que la evaluación y seguimiento de los planes de estudio de la unidad académica se encuentran a cargo de la Comisión de Evaluación Curricular Permanente integrada por el Decano o Vicedecano, el Secretario de Educación, el Secretario Académico o

Secretario Académico Adjunto, el Asesor Pedagógico de la FCS, coordinadores de la carrera de Medicina, los directores de carrera, y un representante de la Secretaría de Evaluación y Calidad Universitaria (SECU). Sus funciones son: 1) asesorar al Decano sobre las implicancias de los diseños curriculares vigentes y sus posibles modificaciones; 2) analizar, revisar y elaborar propuestas de las políticas, estrategias y diseños curriculares de las carreras de la FCS en función de la misión y visión de la universidad, facultad y carrera y 3) velar por el cumplimiento e implementación progresiva de las políticas y estrategias curriculares adoptadas, a nivel de las cátedras y de todas las instancias de gestión de las carreras. El Comité de Pares considera que la composición de la Comisión es adecuada.

Se presenta el Régimen de Carrera Docente de la Universidad, el cual en su artículo 12, inciso "a", establece como derecho de los docentes el participar en programas de capacitación, actualización y perfeccionamiento, recibiendo apoyo financiero, de acuerdo con la política de la institución. En ese sentido, por Resolución Rectoral N° 48/14 se aprueba el financiamiento de estudios de posgrado a docentes de la Universidad. En esta normativa se incluye la formación de 15 futuros docentes de la carrera de Odontología; 13 de ellos se han inscripto en un programa de Maestría en Educación en Ciencias de la Salud y los restantes en carreras de especialización. Además, la Universidad acordó realizar dos convocatorias anuales para la petición de ayuda para asistencia a congresos y cursos (Acta N° 389, acuerdo de Vicerrectoría Académica N° 13-28). Cabe señalar que la FCS posee una política de ayuda a docentes que deseen participar en eventos académicos del área disciplinar. La ayuda es única por año por docente y se actualiza anualmente. Por otro lado, la Vicerrectoría Académica aprobó el Proyecto de Calidad Docente cuyo propósito consiste en brindar apoyo a los docentes universitarios a través de acciones que promuevan la calidad y excelencia, incentivando una formación continua para el desarrollo de una docencia universitaria sobresaliente. El proyecto se lleva a cabo desde el año 2011 y se informa que durante el año 2014 se realizaron 4 talleres de formación docente.

En el Informe de Autoevaluación se indica que las actividades de investigación de la futura carrera estarán a cargo de la Secretaría de Investigación, Ciencia y Tecnología de la UAP. En ese sentido, se presentan la siguientes normativas que aprueban las políticas de investigación de la UAP: 1) Reglamento Orgánico de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UAP (Acuerdo N° 11-29, ACTA N° 359 – CAU); 2) Régimen de Carrera de Investigador, que establece el sistema de categorización

de los investigadores y 3) Programa de Iniciación Científica y Tecnológica UAP, que busca fomentar la participación de estudiantes de grado y docentes de la Universidad en proyectos de investigación y desarrollo tecnológico.

En lo que respecta a las temáticas de investigación de la carrera, en el Informe de Autoevaluación se menciona que se prevé que durante los primeros años se realicen investigaciones descriptivas de la epidemiología de las patologías de la zona, para establecer un diagnóstico de situación del área de influencia, a fin de desarrollar futuros proyectos que beneficien a la comunidad. En ese sentido, se presenta el Acta N° 4/15 del Consejo Académica de la FCS, donde se aprueban las líneas de investigación previstas para la carrera de Odontología. Estas son: promoción y prevención, cariología y biología pulpar, microbiología general y molecular de la microbiótica bucal, ciencias del comportamiento, epidemiología e investigación en servicios de salud e investigación en educación. Además, en la Respuesta a la Vista se agrega la apertura al Concurso Anual Interno de Proyectos de Investigación (Acuerdo N°11-29) de la Universidad a fin de recibir propuestas de proyectos de investigación a desarrollar a partir del año 2016. Esta convocatoria incluye a los futuros docentes de la carrera de Odontología. Por lo expuesto, el Comité de Pares considera al contexto institucional adecuado para el desarrollo de actividades de investigación.

Cabe destacar que la UAP ha creado en el año 2012 la Secretaría de Responsabilidad Social Universitaria, a cargo de la planificación, organización y realización de actividades de extensión en diversos ámbitos de la provincia de Entre Ríos. Por su parte, las actividades de extensión y vinculación con el medio de la unidad académica son desarrolladas a través de la Secretaría de Extensión mediante actividades extracurriculares. Se prevé que la carrera de Odontología se sume a los programas de extensión hacia la comunidad existentes, cubriendo una necesidad de educación y servicio para la salud bucal, realizando evaluaciones de incidencia y prevalencia de las diferentes patologías odontológicas. Se señala que un grupo de odontólogos, futuros docentes de la carrera, lleva a cabo en forma periódica jornadas de servicio a la comunidad. El Comité de Pares considera adecuado el contexto institucional para desarrollar actividades de extensión.

Asimismo, la institución firmó 2 convenios específicos, vigentes a la fecha; el primero con el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, con el objetivo de desarrollar programas para promover la atención primaria de la salud, y el segundo con el Sanatorio Adventista del Plata, para llevar a cabo actividades de investigación, extensión y para la realización de prácticas y pasantías de alumnos.

Además, se presenta una carta de intención del Director del Hospital San Martín de la ciudad de Paraná, donde se expresa su apoyo a la creación de la carrera y su intención de avanzar en crear una adenda a un convenio vigente entre ambas instituciones que permita la realización de las prácticas de odontología en el hospital.

Con respecto al personal administrativo y de apoyo, se informa que la FCS cuenta con 8 secretarías que se encargan de diferentes cuestiones administrativas relacionadas a estudiantes, docentes y coordinación de actividades, estas son: 1) Secretaria del Área Administrativa; 2) Secretaria del Área Académica; 3) Secretaria del Área Atención Alumnos; 4) Secretaria de Dirección de Carreras; 5) Secretaria del Secretario Académico; 6) Secretaria del Área de Coordinación de la Práctica Final Obligatoria; 7) Secretaria del Área de Investigación – Instituto de Bioestadística y Extensión y 8) Secretaria de FCS – Sanatorio Adventista del Plata. Asimismo, la FCS tiene 4 bedeles que se encargan de la distribución y coordinación de aulas y laboratorios. Sin embargo, en el Formulario Electrónico no se había completado el punto 3.5.2 del instructivo Unidad Académica. En este sentido, en la Respuesta a la Vista, se consigna la información de 5 personas de administración de nivel jerárquico que tienen 30 personas a su cargo.

Por otra parte, se señala que la limpieza de todas las dependencias de la Universidad se encuentra a cargo de un departamento que toma la tarea de forma centralizada. En relación con la implementación del Ciclo Clínico de la carrera de Odontología, se prevé la incorporación de personal administrativo y técnico que pueda atender al funcionamiento de la Clínica Odontológica de la FCS, que incluye: una recepcionista; una secretaria administrativa; personal administrativo para el manejo de caja y contabilidad; un técnico para esterilización y materiales y un bioingeniero.

La institución menciona que la Secretaría Académica tiene por función confeccionar planillas, listas de asistencia y actas de examen requeridas para los registros y realizar su correspondiente archivo. Además, en el Formulario Electrónico se señala que la institución utiliza programas informáticos para el apoyo de las actividades académicas de la carrera.

Por otra parte, la unidad académica tiene un plan de desarrollo presupuestario para atender aspectos de inversión y gastos de operación. De acuerdo con la información presentada, la carrera cuenta con recursos financieros suficientes para su desarrollo.

1.2. Plan de estudios y formación

El plan de estudios del proyecto de carrera fue aprobado por Resolución Rectoral N° 32/15. Tiene una duración de 5 años y 6 meses y la carga horaria total es de 4524 horas. El Plan 2015 incluye 32 horas de asignaturas optativas y 300 horas de Práctica Profesional y Comunitaria Supervisada, ubicada en el último año de la carrera. Este plan incorpora las observaciones realizadas por el Comité de Pares al presentado originalmente (Resolución Rectoral N°1/15).

El perfil profesional propuesto es el de un odontólogo con una formación que le permita desempeñarse de manera competente para promover en forma integral la salud, prevenir, diagnosticar y tratar enfermedades del sistema estomatognático, atendiendo a las normas de bioseguridad. Tendrá una sólida preparación científica, disciplinar y humanística para planificar, ejecutar y evaluar programas estratégicos para la atención sanitaria desempeñándose en equipos de salud inter y multidisciplinarios. Se considera que el perfil profesional propuesto se corresponde con la currícula del plan de estudios.

A partir de los datos del Formulario Electrónico se presenta la carga horaria del plan de estudios por ciclo de formación en el Cuadro 1 y la carga horaria de formación práctica en el Cuadro 2.

Cuadro 1

Área	Carga horaria Plan 2015	Carga horaria mínima Resolución ME N° 1413/08
Básica	1056	-
Formación Profesional	3008	-
Actividades curriculares optativas	32	30
Actividades curriculares electivas	-	-
Práctica Profesional Supervisada	300	200
Carga horaria total	4396	4200
Otros Contenidos	128	-
Carga horaria total	4524	-

Cuadro 2

Tipo de Actividades de Formación Práctica	Porcentaje sobre la carga horaria total del Plan 2015	Porcentajes establecidos en la Resolución ME N° 1413/08
Prácticas Básicas	14,67 %	-
Prácticas Preclínicas	11,37 %	-
Prácticas Clínicas sobre Pacientes	30,43 %	30%
Total	56,47%	55%
	Carga horaria de la Práctica Profesional Supervisada del Plan 2015	Carga horaria mínima de la Práctica Profesional Supervisada establecida en la Resolución ME N° 1413/08
Práctica Profesional Supervisada	300	200 horas

Como puede observarse, el Plan 2015 cumple con las cargas horarias establecidas en la Resolución Ministerial.

Junto con el Informe de Autoevaluación, la institución presentó los programas de las asignaturas de primer a tercer año de la carrera. A partir del análisis de esta documentación, el Comité de Pares observó los siguientes déficits: a) las asignaturas de modalidad promocional no especifican adecuadamente las características del sistema de promoción; b) el Régimen de Promoción de la UAP (Resolución del CAU N° 12/98, revisión 2012) establece que para la regularización de una asignatura se requiere acreditación de asistencia a clases no inferior al 60% y un promedio ponderado igual o superior a 6, no obstante algunas asignaturas establecen requisitos de mayor exigencia que los fijados por el Régimen de Promoción; c) las materias Oclusión, Odontología Preventiva, Técnica de Prótesis Fija, Cirugía y Traumatología Bucomaxifacial I y Prótesis Parcial Removible no informan adecuadamente la carga horaria asignada a la formación práctica y los ámbitos y recursos necesarios para su evaluación.

En la Respuesta a la Vista, la institución a) explicitó el régimen de promoción en los programas analíticos; b) modificó las inconsistencias encontradas al respecto en las asignaturas; y c) finalmente informó la carga horaria asignada a la formación práctica y los ámbitos y recursos necesarios para su evaluación en los programas señalados.

Por otra parte, el Comité de Pares observó que en algunos programas analíticos se utilizan conceptos desactualizados, como por ejemplo el término "placa bacteriana". Al respecto, se sugiere reemplazar esta denominación por el término "biofilm". Asimismo, dada la cantidad y complejidad de los contenidos contemplados en la asignatura Odontología Preventiva, el Comité de Pares recomendó que esta actividad curricular cambie su modalidad cuatrimestral a anual. En la Respuesta a la Vista, la institución modificó en el plan de estudios la carga horaria de la asignatura pasando de 48 a 96 y de régimen cuatrimestral a anual, y actualizó el programa analítico de la asignatura.

En relación con la Práctica Profesional y Comunitaria Supervisada (PPCS), en la normativa que aprueba el plan de estudios se menciona que esta actividad curricular incluye la realización de un trabajo final de grado y 7 rotaciones: cirugía, periodoncia, endodoncia, operatoria, prótesis, odontopediatría y urgencias. También se informa que en este marco se realizarán prácticas y observaciones vinculadas a patologías frecuentes, atención primaria de la salud, educación para la salud y odontología preventiva. Al respecto, cabe señalar que se observa un déficit dado que la institución no ha presentado un reglamento para esta instancia. En la Respuesta a la Vista, la institución adjunta el Reglamento de la PPCS, el Acuerdo del Consejo Académico de aprobación del reglamento y el Programa de Actividades Curriculares de la PPCS que incluye los requisitos que debe cumplir el alumno para iniciar la práctica, la modalidad de la práctica, la metodología de evaluación, los mecanismos de seguimiento académico, las instancias responsables de la supervisión y los ámbitos donde se desarrollan las actividades prácticas.

Con respecto a las asignaturas optativas, la institución consigna 3 actividades curriculares: Administración en Salud; Servicio Solidario y Filosofía de la Educación Cristiana. De la evaluación de los programas de estas actividades, el Comité de Pares observó como déficit que las asignaturas Servicio Solidario y Filosofía de la Educación Cristiana no profundizan o amplían conocimientos y/o la adquisición de competencias relevantes para la formación en la disciplina odontología, por consiguiente no constituyen materias optativas que pueda elegir el estudiante para cumplir con la respectiva carga horaria. Únicamente la actividad curricular Administración en salud se consideró adecuada. Al respecto, la institución en su Respuesta a la Vista incorpora una oferta de dos asignaturas optativas relacionada con el perfil del egresado. La institución adjunta los programas analíticos de: "Odontología y Nutrición Materno Infantil" y "Odontología en pacientes con discapacidad". Esta oferta de materias optativas se considera adecuada.

Con respecto al sistema de correlatividades, en la resolución que aprueba el plan de estudios se establecen las asignaturas que debe haber aprobado previamente el alumno para cursar cada materia. Al respecto, el Comité de Pares observó que el sistema resultaba inadecuado, dado que en algunos casos se exigen asignaturas que no se corresponden con los contenidos de la actividad curricular y, a su vez, no se exigen contenidos previos que resultan necesarios. Se considera que las asignaturas que cuentan con correlatividades inadecuadas son: Oclusión; Técnica de Operatoria Dental; Cirugía y Traumatología Bucomaxilofacial I; Técnica de Prótesis Removible Parcial y Completa; Semiología y Diagnóstico por Imágenes. En su Respuesta a la Vista la institución modifica el régimen de correlatividades de las asignaturas mencionadas el cual se considera adecuado.

1.3. Cuerpo académico

De acuerdo con el Formulario Electrónico, la carrera cuenta con 67 docentes que cubren 83 cargos, para el dictado de las asignaturas de los primeros tres años del plan de estudios. La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el cuadro que se ofrece a continuación (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía).

Cargo	Dedicación semanal					
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor o igual a 40 horas	Total
Profesor Titular	9	7	3	5	3	27
Profesor Asociado	0	0	0	0	0	0
Profesor Adjunto	11	10	3	2	4	30
Jefe de Trabajos Prácticos	6	0	1	2	1	10
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	26	17	7	9	8	67

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones).

Título académico máximo	Dedicación semanal					
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Igual o Mayor a 40 horas	Total
Grado universitario	13	12	3	5	3	36
Especialista	3	3	5	1	0	12

Magíster	1	2	0	2	5	10
Doctor	2	3	0	1	3	9
Total	19	20	8	9	11	67

Del cuadro precedente puede observarse que el 46% de los docentes tiene formación de posgrado. La distribución de los docentes según su título máximo es la siguiente: el 13,4% posee título de Doctor, el 14,9% título de Magister y el 17,9% es Especialista.

Además, hay 4 profesores categorizados por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación (1 en categoría I, 1 en categoría IV y 2 en categoría V). Por último, hay 6 profesores categorizados en otros sistemas de promoción de la investigación científico-tecnológica.

Del análisis de las fichas docentes, surge que cerca del 30% del cuerpo académico de la carrera no reside en la Provincia de Entre Ríos. En ese sentido, el Comité de Pares requirió que la institución informe la manera en que se garantiza su movilidad para el desarrollo de las actividades académicas. Al respecto, la institución describe la política vigente -desde los inicios de la Universidad- de un sistema de compensación de gastos de movilidad, alimentación y hospedaje que se implementa en todas las carreras.

El Comité de Pares considera que el cuerpo académico es adecuado en número y composición para el desarrollo de actividades de docencia, investigación y extensión.

El 12 de abril del año 2013 el Consejo Superior de la Universidad Adventista del Plata, por Resolución N° 10/13 aprobó el actual Régimen de Carrera Docente, que funciona como sistema de categorización docente, basado en la evaluación y el cumplimiento de requisitos específicos. En esta normativa se determinan los criterios de ingreso a la docencia, entre los que se explicitan título habilitante, conocimiento disciplinar, capacidad pedagógica, y nombramiento por resolución rectoral. El Comité de Pares considera que estos mecanismos son adecuados para asegurar la idoneidad del cuerpo académico.

1.4. Alumnos

Los documentos denominados "Régimen de Admisión para las carreras de Medicina y Odontología" (Acuerdo del CA de la FCS N° 90/15) y "Reglamento de Admisión" detallan los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos, entre los que se incluyen un examen de ingreso de carácter eliminatorio y una entrevista con las autoridades de la carrera. En el proceso de admisión se evalúa la adecuada preparación académica en los niveles de conocimientos básicos para

iniciar la carrera, la orientación vocacional del postulante así como sus cualidades aptitudinales y actitudinales. Se encuentra compuesto por dos partes: un examen de conocimientos y una entrevista. El examen de conocimientos es una prueba escrita, de modalidad opción múltiple, que abarca cinco áreas: Biología, Física, Química, Biblia y Comunicación y Comprensión Lectora. Una vez concluido el examen de conocimientos, los postulantes son entrevistados. En esta entrevista se analizan los aspectos necesarios para el desarrollo y logro de las competencias profesionales (motivación vocacional, aptitudes y actitudes). El Comité de Pares considera que las condiciones para el ingreso de los alumnos resultan adecuadas.

Por otro lado, el Régimen de Promoción de la UAP (Resolución del CAU N° 12/98, revisión 2012) describe las condiciones de regularización y de cursado de alumnos en las obligaciones curriculares de las diferentes carreras de la Universidad. A su vez, el Manual del Alumno (Voto Comisión Interna N° 11/91, revisión 2011) establece los modos de residencia que pueden optar los alumnos, sus derechos y obligaciones, las normas de convivencia universitaria y el régimen disciplinario de la institución.

La institución proyecta, una matrícula de 50 alumnos para el año 2016, de 90 alumnos para el año 2017 y de 130 alumnos para el año 2018. Esta planificación se basa en el hecho de que la Universidad Adventista del Plata (UAP) posee capacidad suficiente de aulas y laboratorios de ciencias básicas, y éstos cuentan con el equipamiento necesario para el desarrollo de las actividades curriculares de la carrera de Odontología. La UAP prevé la construcción de nuevos espacios de práctica clínica, aspecto que será abordado en la dimensión Infraestructura y equipamiento.

En el Informe de Autoevaluación se menciona que las medidas de retención de los alumnos se enmarcan dentro del programa de tutoría académica y pedagógica de la UAP destinado a fortalecer el desarrollo integral de sus alumnos. Como parte de esta iniciativa, la Universidad ha habilitado un espacio, el Edificio de Tutoría, donde los docentes y directores de carrera pueden concertar entrevistas individuales o en pequeños grupos para realizar actividades tutoriales con alumnos. Los directores de carrera llevan a cabo actividades de tutoría pedagógica -relacionada a obstáculos de aprendizaje- y de tutoría profesional -atiende a la inserción profesional de los futuros egresados- y los docentes realizan actividades de tutoría académica, dirección de trabajo final de grado y tutoría de prácticas profesionales. Este proceso es además coordinado, en todas las carreras, por la Asesoría Pedagógica de la Universidad.

Asimismo, la institución cuenta con un Centro de Asesoramiento a Estudiantes (Resolución Rectoral N°20/95 y N°59/13) conformado por un equipo de psicólogos y psicopedagogos. Sus objetivos son brindar un espacio de contención, evaluación, intervención y/o derivación ante las demandas vinculadas al ámbito educativo; promover el desarrollo de herramientas de autoaprendizaje; propiciar el auto-conocimiento del alumno en sus fortalezas y debilidades; y brindar orientación vocacional. El Comité de Pares considera que las acciones previstas para el proyecto de carrera permitirán asegurar un adecuado seguimiento académico de los alumnos.

La institución cuenta con los siguientes programas de becas: a) Plan BecUAP, becas de ayuda económica para cubrir los aranceles de estudio; b) Préstamos de Honor de la Unión Argentina (UA), ayuda económica que la Unión Argentina de la Iglesia Adventista del Séptimo Día otorga a alumnos meritorios en el pago del arancel de estudio de su carrera; c) becas otorgadas por el Ministerio de la Mujer de la IASD, para alumnas adventistas meritorias que están finalizando sus carreras y tienen necesidades financieras para abonar sus estudios; d) becas otorgadas por la Fundación para la Excelencia Educacional, de ayuda económica para estudiantes de la Universidad; y e) préstamos de honor otorgados por la Fundación para la Excelencia Educacional, consiste en una ayuda económica para alumnos de la institución, quienes una vez graduados se comprometen a restituir dicho importe en un determinado número de cuotas, a fin de reconstituir el fondo que permite continuar con la ayuda económica de nuevos estudiantes. Estas acciones se consideran adecuadas.

Con respecto a la participación de los alumnos en actividades de investigación, el Programa de Iniciación Científica y Tecnológica UAP prevé la participación de estudiantes en proyectos de investigación, a través de convocatorias públicas en carteleras y medios electrónicos. Los interesados deben presentar una nota de aplicación y la Secretaría de Investigación de su unidad académica realiza el proceso de selección. Además, en las convocatorias para la realización de proyectos de investigación, los alumnos pueden presentar proyectos junto con docentes de la institución y en el caso que el proyecto sea aprobado, el estudiante pasa a ser parte del equipo de investigación. El Comité de Pares considera que estos mecanismos resultan adecuados.

1.5. Infraestructura y equipamiento

El edificio de la Facultad de Ciencias de la Salud se encuentra dentro del Campus de la UAP, ubicado en la Localidad de Libertador San Martín en la Provincia de Entre Ríos. El Campus cuenta con una extensión de 17 hectáreas y el edificio de la FCS ocupa 3264 m². Todos los inmuebles

ubicados en el Campus son propiedad de la institución. En el Informe de Autoevaluación se informa que se dispone de 21 aulas con diferentes capacidades, 8 auditorios y 14 laboratorios. Se presenta información detallada de las características de estos espacios y del equipamiento disponible para el dictado de la carrera.

En el Formulario Electrónico se consignan 8 fichas de salas clínicas, estas son: 1) Hospital Nuestra Señora de Luján; 2) Hospital San Francisco de Asís; 3) Centro Integrador Comunitario de Diamante; 4) Centro de Atención Primaria de la Salud Eva Perón; 5) Centro de Salud La Merced; 6) Sanatorio Adventista del Plata; 7) Hospital Lister y 8) Centro de Salud Municipal de Puiggari. Según consigna la institución, a estos centros se accede a través de 2 convenios: el primero de cooperación científico-educativa con el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos y el segundo con el Sanatorio Adventista del Plata, perteneciente a la misma organización que financia la Universidad. Cabe señalar, que al convenio con el Ministerio de Salud -firmado en el año 2002- se le agregó una adenda -firmada en el mes de marzo de 2015- que incorpora, a partir del año 2016, a la carrera de Odontología de la UAP.

La institución informa que actualmente cuenta con la infraestructura necesaria para comenzar el dictado de la carrera. Durante el primer año y el segundo año de cursado se utilizarán infraestructuras edilicias ya existentes. No obstante, para el dictado de toda la carrera se prevé construir un nuevo edificio dentro del Campus, de dos pisos y 2100 m², que incluirá en planta baja una clínica odontológica y en planta alta un centro odontológico de prácticas y un aula con capacidad para 90 personas. El centro odontológico de prácticas incluirá: 1 laboratorio de simulación en odontología con 15 boxes de trabajo individuales; 1 laboratorio de demostraciones con capacidad para 30 alumnos; 1 laboratorio de prótesis removible y completa con 15 estaciones de trabajo individuales; 1 laboratorio de prótesis fija y 1 economato. La clínica odontológica contará con 25 boxes, con sus respectivos sillones dentales y equipamiento necesario, a fin de proporcionar atención básica de la salud oral. El presupuesto estimado para su construcción es de \$16.000.000. Se señala que a marzo del año 2015 ya se han invertido \$2.700.000 en materiales de construcción, que se encuentran guardados en depósitos de la institución. A su vez, la institución ha comprado y se encuentra equipando una unidad de atención móvil. Su costo final estimado es de \$1.800.000, y de los cuales ya han invertido \$1.200.000 en su adquisición y equipamiento. Cabe señalar que la

institución prevé realizar la obra durante los dos primeros años de dictado de la carrera (2016 y 2017), a fin de que pueda ser utilizada durante el tercer año de cursada (2018).

El Comité de Pares observó, de acuerdo con la información suministrada, que los laboratorios del centro odontológico de prácticas dispondrían de una capacidad inferior a la matrícula prevista de 50 alumnos por cohorte. Al respecto, se señaló que la institución no informaba la manera en que se organizarían las comisiones de la carrera, a fin de garantizar la realización de actividades prácticas del plan de estudios. En la Respuesta a la Vista, la institución informa del esquema y organización por comisiones de las actividades prácticas de las asignaturas de los tres primeros años. Como resultado de su análisis, se considera adecuado.

Por otra parte, se presenta un Informe de Seguridad e Higiene elaborado por un ingeniero que certifica el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene en los ámbitos donde se desarrollarán las actividades de la carrera.

La Universidad Adventista del Plata cuenta con el centro de documentación centralizado denominado Biblioteca E. I. Mohr. Este inmueble tiene una superficie de 1935 m² y una colección de 43.531 libros de diversas áreas temáticas. Se encuentra abierto a toda la comunidad y brinda servicios de lunes a jueves de 8:00 a 21:45, viernes de 8:00 a 11:45 y domingos de 8:30 a 21:45. El personal afectado asciende a 13 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan. Sin embargo, no se presentó el listado de bibliografía relacionada con la carrera indicando título, autor, año de edición y número de ejemplares, esta situación constituía un déficit. En la Respuesta a la Vista, en las fichas de actividades curriculares se menciona el detalle de la bibliografía exigida y se enumeran los ejemplares disponibles en la biblioteca. Asimismo, la institución presenta un plan de mejoras para la adquisición de 276 ejemplares para las asignaturas del primer año, 224 ejemplares para las asignaturas del segundo año y 204 ejemplares para las asignaturas del tercer año. Para ello cuenta con un presupuesto propio total de \$ 650.000.

Además, la biblioteca ofrece acceso a internet a través de un sistema wi-fi en todo el edificio y dispone de equipamiento informático que permite acceder a redes de bases de datos, tales como: EBSCO, Wolters Kluwer, American Geosciences Institute, IEE, entre otras.

2. Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 057, el Comité de Pares recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Odontología, Facultad de Ciencias de la Salud, Universidad Adventista del Plata, a dictarse en la localidad de Libertador San Martín en la Provincia de Entre Ríos.